

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de nov. de 23. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que se requiere ordenar la toma de la muestra de ADN al demandado quien vive en Murcia (España). Sírvase proveer.
El Srío.


Ricardo Vargas Cuellar

Auto Interlocutorio No. 441
Rad. 765203110003-2022-00061-00. Investigación paternidad
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho el presente proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** en el que se requiere ordenar la toma de la muestra de ADN al señor **ANDRÉS MAURICIO JIMENEZ PARRA**, quien vive en Murcia (España).

Para el efecto, con anterioridad, el Instituto de Medicina Legal ilustró a esta Judicatura sobre el Procedimiento para la toma de la muestra de ADN, el cual, entre otras, indicó que: *“Para la toma de muestra en el exterior, debe realizarse oficio petitorio, FUS y exhorto dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la realización de la prueba e indicando el domicilio de la persona a quien se le va a tomar la muestra. Estos documentos deben enviarse al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Bogotá al laboratorio de Genética Convenio calle 7ª N° 12ª-51, para gestionar el envío del Kit para la toma de muestras ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual a su vez los remite al Consulado correspondiente”*.

Atendiendo lo expuesto por esa Entidad, se ordenará librar exhorto con destino al Cónsul o Agente Diplomático de Colombia en la Región de Murcia – España, por conducto del señor Coordinador de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, para que ante dicha autoridad en el exterior, se proceda a la toma de la muestra de **ADN** al señor **ANDRÉS MAURICIO JIMENEZ PARRA** quien reside en Calle Alcalde Pacheco, 8, 1° A, de Yecla (Murcia, España), con correo electrónico: waxlmauro@icloud.com.

Por otra parte, para el efecto que el laboratorio de genética correspondiente de Medicina Legal, cuanto antes, a más tardar en el término de DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL PETITORIO, remita el KIT en mención al Ministerio de Relaciones Exteriores patrio y este a su vez lo remita el consulado correspondiente, para tal fin, remitiremos copia del exhorto referido, a ese laboratorio.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR EXHORTO con destino al Cónsul o Agente Diplomático de Colombia en la Región de Murcia – España, por conducto del señor Coordinador de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, para que ante dicha autoridad en el exterior se proceda a la toma de la muestra de **ADN** al señor **ANDRÉS MAURICIO JIMENEZ PARRA** quien reside en Calle Alcalde Pacheco, 8, 1° A, de Yecla (Murcia, España), con correo electrónico: waxlmauro@icloud.com.

Copia del mismo, con el propósito de la remisión del KIT PERTINENTE, se le hará llegar también al laboratorio de genética en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

RVC.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Benavides Lozano', is written over a light green rectangular background.

Firmado Por:
William Benavides Lozano

Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6252a3b1d721680e6fea77885d7e2e263fb0572158db43be6c33040b5d627627**

Documento generado en 15/11/2023 04:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>